

77.14.117

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACION CON
MUNICIPALIDADES DE ALTO HOSPICIO,
TALTAL, CALAMA, TOCOPILLA, VITACURA,
HUECHURABA, CERRO NAVIA, MAIPU, LA
PINTANA.

RESOLUCION EXENTA Nº

957

SANTIAGO, 15 NOV. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº19.300, sobre Bases generales del Medio Ambiente; la Ley Nº18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución Exenta Nº267 de 10 de abril de 2012, que aprobó las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal; el Memorandum Nº 236, de 25 de julio de 2012, de la jefa de la División de Educación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente (m.e. 9665/2012); el D.S. Nº4, de 1º de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República ; y

CONSIDERANDO

1. Que al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Que de acuerdo a la letra r) del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, establecer convenios de cooperación con municipalidades destinados a adoptar medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.
3. Que el Ministerio del Medio Ambiente ha desarrollado diversos programas de Gestión Ambiental Local (GAL), los que han tenido por objeto modernizar la gestión ambiental municipal y promover la participación ciudadana en la protección del Medio Ambiente y en las decisiones públicas, a través del perfeccionamiento y fortalecimiento de los flujos de información ambiental y el acceso de la ciudadanía a esta.
4. Que en este mismo sentido, desde el año 2007 se ha trabajado intensamente para fomentar en los municipios de nuestro país la implementación de sistemas de Gestión Ambiental Local, labor que ha tenido como referencia la implementación de la Agenda Local 21 en Chile.
5. Que el sistema Certificación Ambiental Municipal (SCAM), es un sistema de carácter voluntario que permite a los municipios instalar gradualmente en la institucionalidad municipal

un modelo de gestión ambiental que integre en su orgánica, su infraestructura, su personal, sus procedimientos internos y sus servicios factores ambientales para una gestión que genere un menor impacto ambiental y fortalezca la dimensión socio ambiental de la comuna.

6. Que dicho sistema de certificación ambiental municipal, se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los municipios permitiéndoles a ellos obtener gradualmente distintos niveles de certificación. Lo anterior, se desarrollara en tres fases durante el lapso de dos años y seis meses, conforme a las Bases de Funcionamiento del Sistema de certificación Ambiental Municipal, aprobadas por Resolución Exenta N°267 de 10 de abril de 2012, y a la "Guía de Criterios para la Certificación Ambiental Municipal" del Ministerio del Medio Ambiente.

7. Que la primera fase (Certificación Básica) se concentra en el diagnóstico y el desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en las fases siguientes. La segunda fase (Certificación Intermedia) consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en la primera fase; y la tercera fase (Certificación de excelencia) consiste en que la Municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, alcanzando las metas comprometidas.

8. Que con fecha de 18 de Junio de 2012, se suscribió el convenio para ejecutar la primera fase del SCAM, entre el Ministerio del Medio Ambiente y las Municipalidades de Huechuraba, Cerro Navia, Maipú, Vitacura, con fecha de julio el convenio de la I. Municipalidad de La Pintana ; con fecha de 26 de Julio el convenio de las I. Municipalidades de Calama y Taltal; con fecha de 27 de Julio el convenio de la I. Municipalidad de Tocopilla

RESUELVO:

1. Apruébense los convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio del Medio Ambiente y las Municipalidades que se indican, suscritos con fecha de 18 de Junio, para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en la fase que se menciona y con los montos de transferencia que se señalan para cada caso, y que se adjuntan a esta resolución:

Municipalidad	Fase	Transferencia	Ítem
Alto Hospicio	Básica	\$1.385.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090701
Huechuraba	Intermedia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
La Pintana	Mantenimiento de Excelencia	\$2.000.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
Tocopilla	Básica	\$1.250.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713

Cerro Navia	Excelencia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
Maipú	Excelencia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
Vitacura	Intermedio	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713

2. Apruébese el convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la I. Municipalidad de La Pintana, suscrito con fecha de Julio, para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en la fase de excelencia, por un monto de transferencia de \$2.000.000, que se adjunta a esta resolución. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del convenio mencionado a la Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713.

3. Apruébense los convenios de cooperación suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y las Municipalidades que se indican, suscritos con fecha de 26 Julio de 2012, para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en la fase que se menciona y con los montos de transferencia que se señalan para cada caso, y que se adjuntan a esta resolución:

Municipalidad	Fase	Transferencia	Ítem
Taltal	Básica	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090702
Calama	Básica	\$1.200.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090702

4. Apruébese el convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la I. Municipalidad de Tocopilla, suscrito con fecha de 27 Julio de 2012, para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en la fase Básica y por un monto de \$1.500.000 y que se adjunta a esta resolución. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del convenio mencionado a la Partida 25, Capítulo 01,

Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090702

Anótese, Comuníquese y Archívese

CRF/CRL



Ricardo

Ricardo Irrazabal Sánchez
Subsecretario del Medio Ambiente

Distribución:

- Municipalidad de Vitacura
- Municipalidad de Huechuraba
- Municipalidad de Cerro Navia
- Municipalidad de Maipú
- Municipalidad de Alto Hospicio
- Municipalidad de La Pintana
- Municipalidad de Taltal
- Municipalidad de Calama
- Municipalidad de Tocopilla
- División de Educación Ambiental
- División de Administración y finanzas
- División Jurídica/Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDAATTE. A UD.,